

un plazo de diez días a partir del día 20 de mayo, para que, por escrito, puedan subsanar los errores que hayan motivado su exclusión. Tales escritos en los que se indicará el Cuerpo y asignatura al que oposita el interesado, se dirigirán a la Subdirección General de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias, calle Alcalá, 36, 28014 Madrid.

Las causas de exclusión que se corresponden con los códigos recogidos en las correspondientes listas y las formas de subsanación de tales exclusiones, son las siguientes:

Código	Causas de la exclusión	Formas de subsanación
01	Por haber presentado la solicitud fuera de plazo.	Documento justificativo de haber presentado la instancia dentro del plazo y en la forma establecida en la convocatoria.
02	Por no haber alegado la titulación requerida.	Declaración especificando que posee la titulación exigida para ingreso en el Cuerpo.
03	Por no haber presentado fotocopia del documento nacional de identidad.	Remisión de fotocopia del documento nacional de identidad.
04	Por no haber abonado los derechos de examen o no haberlo hecho en la forma prevista en la convocatoria.	Documento de la Caja Postal de Ahorros, acreditativo de haber realizado el ingreso por la cantidad y en las cuentas corrientes previstas en la convocatoria.
05	Por no haber consignado asignatura o por presentarse a una asignatura no convocada.	Escrito especificando a cual de las asignaturas convocadas desea concurrir.
06	Por haber renunciado.	
07	Por no haber especificado claramente la convocatoria por la que se desea concurrir.	Escrito manifestando con claridad si concurre por la convocatoria del Ministerio de Educación y Ciencia o por la de alguna de las Comunidades Autónomas convocantes, indicando en este segundo caso, por cuál.
08	Por no haber firmado la instancia de participación.	Escrito, firmado por el interesado, manifestando que suscribe la instancia ya presentada.
09	Por no deducirse de lo expresado en la instancia que posee el requisito a que se refiere la base común 2, apartado 2 de la convocatoria.	Declaración específica de que posee los requisitos exigidos en la base común 2, apartado 2, de la convocatoria.
10	Por existir disparidad entre el Cuerpo y la asignatura.	Escrito especificando a que Cuerpo y asignatura de las convocadas desea concurrir.
11	Por haber cumplido la edad reglamentaria para la jubilación.	

Tercero.-El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se den por válidas las condiciones del interesado que le legitimen para participar en el concurso-oposición, cuando de la documentación que en su momento hubiera de aportar, caso de resultar aprobado, no se deduzca de manera inequívoca su derecho a participar en el mismo, conforme a las exigencias de la convocatoria. Tal condicionamiento se hace extensivo, incluso, la titulación alegada por el interesado en su solicitud, ya que la Administración en este momento no se pronuncia sobre la validez de la misma, puesto que su consignación en el modelo de instancia tiene un simple valor indicativo.

Cuarto.-Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas por resolución expresa publicada en los mismos lugares en que se hacen públicas estas listas.

Contra dicha resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición, ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, según lo dispuesto en el artículo 126 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuera definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Madrid, 10 de mayo de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sra. Subdirectora general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11954 ORDEN de 12 de mayo de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden, podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.-Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethencourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.-Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1988.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

1. SERVICIOS CENTRALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Servicios

Puesto de trabajo: Subdirección General de Patrimonio y Obras. Vocal Asesor. Número: 1. Nivel: 30. Específico: 1.027.044. Localidad: Madrid. Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Derecho.

Dirección General de Personal

Puesto de trabajo: Instructor de Expedientes Disciplinarios. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 820.944. Localidad: Madrid. Grupo: A.

2. SERVICIOS PERIFÉRICOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cuenca

Puesto de trabajo: Director provincial. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.192.872. Localidad: Cuenca. Grupo: A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11955 ORDEN de 12 de mayo de 1988 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, puestos de trabajo en el Departamento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y previo informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo a la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía (paseo de la Castellana, 160, 28046 Madrid), dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar a su escrito un curriculum vitae en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada y especialmente referidos a los méritos preferentes solicitados por la actual convocatoria.

c) Estudios y cursos realizados, conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán los aspirantes acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informe o cualquier otra documentación que permita apreciar los méritos invocados.

Cuarta.—A efectos de cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o en el artículo 31.1.c) de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado extendido por la Unidad de Personal donde se encuentren destinados, especificando el nivel de puesto de trabajo que se esté desempeñando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de mayo de 1988.—P. D. (Orden de 26 de diciembre de 1984), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Nivel	Grupo (art. 25 Ley 30/1984, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Complemento específico mensual	Requisitos del puesto
28	A	Consejero Técnico (Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales).	Madrid.	77.477	Ingeniero Naval. Experiencia profesional relacionada con la industria naval. Experiencia en relaciones con Organismos Internacionales. Dominio de los idiomas inglés y francés.
28	A	Consejero Técnico (Dirección General de Minas).	Madrid.	77.477	Experiencia en reestructuración de Empresas. Amplios conocimientos sobre temas económico-financieros relacionados con la minería. Experiencia en el cálculo del complemento de precios de carbones termoeléctricos. Experiencia en planificación económica de la actividad minera.
28	A	Consejero Técnico (Secretaría General Técnica).	Madrid.	77.477	Dominio del francés. Experiencia en relaciones internacionales, especialmente en Comunidad Económica Europea. Conocimiento de Instituciones Comunitarias.
30	A	Subdirector general de Industrias Textiles (Dirección General de Industrias Químicas, de la Construcción, Textiles y Farmacéuticas).	Madrid.	183.612	Conocimiento de idiomas y experiencia de gestión de puestos de responsabilidad, especialmente relacionadas con la CEE.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

11956 RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento sobre competencias y aspectos organizativos de las Oficinas Técnicas Municipales para personal titulado universitario al servicio de las Oficinas Técnicas de las Corporaciones Locales.

En cumplimiento del plan de trabajo para 1988, el Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto convocar un curso de perfeccionamiento sobre competencias y aspectos organizativos de las Oficinas Técnicas Municipales para personal titulado universitario al servicio de las Oficinas Técnicas de las Corporaciones Locales, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. *Lugar y fecha de celebración.*—El curso se desarrollará en Madrid, en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, en la calle de Santa Engracia, número 7, en el periodo comprendido entre el 20 y el 24 de junio del presente año.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán solicitar tomar parte en el curso que se convoca quienes reúnan la condición de titulados universitarios al servicio de las Corporaciones Locales.

Podrán también solicitar la asistencia al curso quienes, sin prestar servicio en las Corporaciones Locales, estén en posesión de titulación universitaria, si bien su admisión quedará condicionada a la existencia de plazas.

Tercera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en el curso que se convoca deberán dirigir su solicitud, según modelo adjunto a esta convocatoria, al Presidente del Instituto Nacional de Administración

Pública (Santa Engracia, número 7, 28010 Madrid) dentro de los veinte días siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General del propio Instituto o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. *Selección.*—Habiéndose establecido en 45 el número de participantes en el curso que se convoca, si las solicitudes excediesen de aquel, la selección se efectuará atendiendo preferentemente a la naturaleza de la función específica realizada al servicio de la Administración y su vinculación a las materias objeto del curso.

Quinta. *Derechos de matrícula y expedición de certificados.*—Los admitidos al curso que se convoca deberán abonar, antes de iniciarse éste, en la Tesorería-Contaduría del Instituto Nacional de Administración Pública, la cantidad de 10.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado de asistencia.

Sexta. *Contenido del curso.*—Versará sobre las competencias de la Oficina Técnica Municipal y de forma específica aquellas que se refieren al planeamiento y su gestión, al control del urbanismo y la edificación, así como a los servicios urbanos.

Se tratará también la forma, contenido y tramitación de los expedientes relacionados con los anteriores cometidos, así como el análisis de posibles modelos organizativos para la Oficina Técnica Municipal.

Séptima. *Licencia para estudios.*—Los admitidos al curso serán notificados personalmente, al objeto de que puedan acreditar esta circunstancia para la obtención de la licencia reglamentaria.

Octava. *Certificado de asistencia.*—Una vez finalizado el curso, serán expedidos certificados de asistencia a los participantes.

El curso que se convoca tendrá el carácter de perfeccionamiento exclusivamente para los asistentes que reúnan la condición de ser personal al servicio de la Administración, y así se hará constar en el correspondiente certificado de asistencia. Para los asistentes que no reúnan esta condición, tendrá el carácter de curso de información, y así se hará constar también en el certificado que se les expida.

Madrid, 4 de mayo de 1988.—El Presidente del Instituto, Luciano Parajo Alfonso.